

Formato para formular consultas y observaciones						
Objeto de la contratación			ADQUISICION DE ESTABILIZADOR DE 10 KVA– EG 2026			
Participante			NEW SOLUTIONS PERÚ S.A.C.			
Nº de orden	Acápite de los TDR			Consulta y/u Observación (debidamente motivada)		Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)
	Sección	Numeral y Literal	Pág.	Consulta / Observación		
1	Específica	7	2	Consulta	<p>Se especifica como Característica del equipo lo siguiente:</p> <p>- Las pruebas de operatividad de los equipos se realizarán al momento de la entrega de los mismos; para la cual se firmará un acta de prueba entre el contratista y el personal de la ONPE.</p> <p>Sírvase confirmar si, para la recepción y aprobación de los estabilizadores de voltaje de 10 kVA, las pruebas de operatividad requeridas consisten únicamente en la verificación de los valores de voltaje de entrada y voltaje de salida, o si se exigirán pruebas adicionales.</p>	<p>Se aclara, que las pruebas de operatividad requeridas consisten únicamente en la verificación de los valores de voltaje de entrada y voltaje de salida, para la la recepción y aprobación de los estabilizadores de voltaje de 10 kVA.</p>
2	Específica	9	3	Consulta	<p>Se especifica como Requisito que deberá cumplir el postor lo siguiente:</p> <p>a) El postor en su propuesta deberá adjuntar la hoja de datos y/o datasheets y/o hojas técnicas y/o brochure y/o manuales del fabricante, que permitan verificar el cumplimiento de las características técnicas solicitadas en el numeral "7" del presente documento.</p> <p>Sírvase confirmar si, también podrá presentarse una carta del fabricante de los Estabilizadores de 10 KVA como documento para acreditar el cumplimiento de las características técnicas solicitadas en el numeral 7 de las EETT.</p>	<p>Se aclara, que se prosigue en suprimir el literal a) del numeral 9. Requisitos que deberá cumplir el postor, se actualiza EETT.</p>
3	Específica	11	3	Consulta	<p>Se especifica como Condiciones y Plazo de Entrega lo siguiente:</p> <p>El plazo de entrega de los bienes es de veinte (20) días calendario, el mismo que se computa a partir del día siguiente de notificada la orden de compra o firmado el contrato, lo que ocurra primero.</p> <p>Sírvase confirmar si, la notificación de la orden de compra será remitida al proveedor en la misma fecha de su emisión y en ningún caso será emitida con una fecha distinta a la de su emisión.</p> <p>Asimismo, en el caso de la firma del contrato, sírvase confirmar que en ningún caso se firmará el contrato con fecha retroactiva.</p>	<p>Corresponde a Jefatura de Área de Programación.</p>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

URL: <https://sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>

CVD: 0000 0025 7700 2245



Respecto a la consulta N° 3 se precisa lo siguiente:

Independiente a la emisión de la orden de compra el plazo se contabiliza a partir del día siguiente de su notificación. Así mismo, para el caso del contrato la suscripción se efectuará en los plazos que estipula la normativa aplicable para la presente contratación.

Cabe señalar que, el plazo de entrega se computa a partir del día siguiente de notificada la orden de compra o firmado el contrato, **lo que ocurra primero**.